

RESOLUCIÓN NÚM: R148/2025

València, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UNA ENTIDAD BENEFICIARIA Y SE REASIGNA EL IMPORTE LIBERADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN, CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE VALENCIA 2025.

De una parte, **DAVID ROSA MÁÑEZ**, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL (VIC), con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València (en adelante, "LA FUNDACIÓN"), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025

EXPONE

Que mediante Resolución número 73R-2025 de fecha 17 de junio de 2025, se aprobó la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València durante el ejercicio 2025, conforme a las bases reguladoras aprobadas.

Que con fecha 11 de septiembre de 2025, la entidad beneficiaria 'ALMA CAPITAL PARTNERS S.L.' con CIF B10521490 y número de expediente asignado 19, ha presentado renuncia expresa a la subvención concedida por importe de 6.000 € (seis mil euros).

Que, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria, y al haberse liberado crédito presupuestario como consecuencia de la renuncia expresa presentada por la entidad 'ALMA CAPITAL PARTNERS, S.L.', procede reasignar dicho importe a la entidad 'FUNDACIÓN CARLOS SIMÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA MUJER', con CIF G98890437 y número de expediente 46. Esta entidad, que obtuvo una puntuación de 77 puntos en el proceso de valoración, tenía derecho a una ayuda de 24.000,00 € (veinticuatro mil euros), quedando en lista de espera por agotamiento del crédito disponible en el momento de la resolución inicial. Posteriormente, mediante las resoluciones R127/2025 y R138/2025, se le asignaron importes de 3.092,28 € (tres mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos) y 6.000,00 € (seis mil euros), respectivamente, tras la renuncia de otros beneficiarios. Con la presente resolución, se le asignan 6.000,00 € (seis mil euros) adicionales, alcanzando así una ayuda total acumulada de 15.092,28 € (quince mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Reglamento de desarrollo de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.
4. La Ley 39 y/o 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y/o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público según sea de aplicación.
5. Bases Reguladoras de la convocatoria de subvención a través de concurrencia competitiva para eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València 2025.
6. Artículo 28 de los estatutos de la entidad relativos al Director Gerente de la entidad, así como las competencias delegadas en su persona por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025
7. Resolución 73R/2025 de aprobación de concesión de subvenciones destinadas a la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València 2025.
8. Resolución R127/2025 de aprobación de concesión de subvenciones destinadas a la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València 2025.
9. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
10. De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

Por lo que visto lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero. - Aceptar la renuncia expresa presentada por la entidad 'ALMA CAPITAL PARTNERS S.L.', con CIF B-10521490 para la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València durante el ejercicio 2025 por importe de 6.000 € (seis mil euros).

Segundo. – Reasignar el crédito liberado por la renuncia de la entidad 'ALMA CAPITAL PARTNERS, S.L.' con CIF B-10521490, por importe de 6.000 € a favor de la entidad FUNDACIÓN CARLOS SIMÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA MUJER, con CIF G98890437 y número de expediente 46. Esta entidad

resultará beneficiaria de una subvención total de 15.092,28 € (quince mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos), al incorporarse dicha cantidad a los 9.092,28 € (nueve mil noventa y dos euros con veintiocho céntimos), previamente concedidos mediante las resoluciones R127/2025 y R138/2025

Tercero. - Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de la página web corporativa de la Fundación, surtiendo efectos de notificación a la entidad interesada.

Cuarto. - Dar traslado de esta resolución al Servicio Jurídico de la Fundación para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y demás canales establecidos, conforme a lo dispuesto en:

- El artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la obligación de publicar en la BDNS las subvenciones concedidas.
- El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, que regula la publicidad de las convocatorias y resoluciones de concesión.
- El artículo 21 del Reglamento de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València, que establece la obligación de publicar información sobre subvenciones en el Portal de Transparencia.
- El artículo 20 del Reglamento de Gobierno Abierto y Transparencia del Ayuntamiento de València, que regula la información sobre contratación, convenios y subvenciones como parte de la publicidad activa.

Dicha publicación tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública, conforme a lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director Gerente,

David Rosa Máñez